



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 298-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Proveído N° D003996-2025-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° D002670-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000577-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 9 de mayo de 2025, se designa, a partir del 12 de mayo de 2025, al señor AARON FERNANDO BELTRAN PERONA, para ocupar el puesto de director de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 18 de diciembre de 2025, el señor AARON FERNANDO BELTRAN PERONA, presenta su renuncia al puesto de director de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante el Memorando N° D002670-2025-SENAMHI-ORH —con sustento en el Informe N° D000086-2025-SENAMHI-ORH-NAVA— la Oficina de Recursos Humanos recomienda aceptar la renuncia presentada por el señor AARON FERNANDO BELTRAN PERONA al puesto de director de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del SENAMHI, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente aceptar la renuncia del señor AARON FERNANDO BELTRAN PERONA, en el puesto de director de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con efectividad al término del 31 de diciembre de 2025, la renuncia formulada por el señor AARON FERNANDO BELTRAN PERONA, al puesto de director de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al señor AARON FERNANDO BELTRAN PERONA, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y comuníquese

ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI